



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

20 de Junio de 1988

Núm. 35

INDICE

	Pág.	Pág.
PROYECTOS DE LEY		
PL-4		
DE SUPLEMENTO DE CREDITO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL	EJERCICIO DE 1988, PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA EDUCATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL:	
	INFORME DE PONENCIA	281
	CALENDARIO DE TRAMITACION	284
PROYECTOS DE LEY		
PL-4		
DE SUPLEMENTO DE CREDITO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE	1988, PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA EDUCATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL:	
	INFORME DE PONENCIA.	
	P R E S I D E N C I A	
	Emitido informe por la Ponencia nombrada en la	

Comisión de Presupuestos y Hacienda relativo al Proyecto de Ley de Suplemento de Crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, para atender necesidades en materia educativa y de asistencia social, con fecha 16 de junio de 1988, en conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n.º 31, de fecha 11 de junio de 1988).

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, para atender necesidades en materia educativa y de asistencia social (PL-4) con la asistencia de los Sres. Santana Arencibia, del Grupo Parlamentario Socialista Canario; Bonis Alvarez, del Grupo Parlamentario C.D.S.; Ucelay Sabina, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias-A.I.C.; Perdigón Cabrera, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular; González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida; y Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Mixto; en su reunión del día 16 de junio de 1988, ha estudiado dicho Proyecto de Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente

I N F O R M E

No habiéndose presentado enmiendas al articulado, la Ponencia mantiene el texto del Proyecto de Ley en los términos en que figura en el Anexo.

A N E X O

PROYECTO DE LEY DE SUPLEMENTO DE CREDITO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO DE 1988, PARA ATENDER NECESIDADES EN MATERIA EDUCATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

El artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el 64 de la Ley General Presupuestaria, establece que cuando haya de realizarse con cargo a los Presupuestos algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en ellos crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, la Consejería de Hacienda elevará al

Gobierno un Anteproyecto de Ley de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito especificando el recurso que los ha de financiar.

Conforme con lo establecido en la Ley 21/86 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1987, las Comunidades Autónomas percibirán durante el ejercicio el 95% de la cantidad que les corresponde en concepto de Participación en Tributos Estatales no cedidos (P.P.I.), relegándose a la liquidación definitiva tanto el 5% que resta como la diferencia que pudiera haber en los ingresos reales obtenidos por la Administración del Estado.

Para 1987, ese P.P.I. se cifró en CINCUENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL (50.385.800.000) ptas.

Con estas premisas y con el avance de liquidación de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, se consignó como Ingresos en los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma (Concepto Económico 400.01 -Liquidación Porcentaje- Participación 1987) la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (2.941.280.000) pesetas. Dado que la liquidación definitiva asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS (55.149.572.300) pesetas resulta una diferencia de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS (1.822.492.300) pesetas que pueden dar cobertura a un conjunto de necesidades en materia educativa y asistencia social, insuficientemente dotadas en los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo en el Estado de Ingresos de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se consignan MIL CIEN MILLONES (1.100.000.000) de pesetas como remanentes de tesorería del ejercicio 1987.

Del análisis de la liquidación del Presupuesto para 1987, se prevé un exceso de recursos de MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS (1.408.431.222) ptas. que con la diferencia del P.P.I.-87 reseñada, financian aquel conjunto de acciones insuficientemente dotadas, por lo que se dispone de TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (3.230.923.522) ptas.

Por tanto, conforme al principio legal de universalidad presupuestaria se dispone la aplicación de los citados recursos por un importe de TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (3.230.923.522) ptas., a los programas que se indican en materia educativa y de asistencia social, mediante la autorización de un Suple-

mento de Crédito al amparo de lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 7/84, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTICULO UNICO.

Se concede suplemento de crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (3.230.923.522) pesetas de los que se corresponde a Pro-

gramas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes un total de DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHO (2.887.956.308) pesetas, y a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, un total de TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CATORCE (342.967.214) pesetas según el detalle del anexo adjunto.

Dicho suplemento de crédito se financiará con cargo a los recursos que se indican:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	ART.	SUBCONCEPTO	DEFINICION	IMPORTE
4	40	400.01	Liquidación definitiva P.P.I. -87	1.822.492.300
8	87	871.00	Remanentes Tesorería	1.408.431.222

DISPOSICION ADICIONAL.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a dictar las disposiciones y resoluciones que se deriven de la ejecución y desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL.

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

RESUMEN POR SECCIONES

SECCION

14	Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales	342.967.214
18	Educación, Cultura y Deportes	<u>2.887.956.308</u>
	TOTAL.....	3.230.923.522

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I (Personal)	1.964.695.375
CAPITULO II (Gastos Corrientes)	356.100.000
CAPITULO IV (Transferencias Corrientes)	437.128.147
CAPITULO VI (Gastos de Inversión)	<u>473.000.000</u>
TOTAL.....	3.230.923.522

RESUMEN POR PROGRAMAS

SECCION	PROGRAMA	DENOMINACION	IMPORTE
14	313.C	Acción Asistencia y Social	342.967.214
		TOTAL SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES.....	342.967.214
18	421.A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	36.000.000
	422.B	Educación General Básica	910.646.030
	422.C	Enseñanzas Medias y Artísticas	1.067.762.912
	422.D	Construcción y Equipamiento de Centros Escolares	400.000.000
	422.E	Universidades	337.128.147
	423.A	Renovación Pedagógica y Perfeccionamiento del Profesorado	33.000.000
	321.A	Promoción Educativa	103.419.219
		TOTAL EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.....	2.887.956.308
		TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO.....	3.230.923.522

CALENDARIO DE TRAMITACION

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 8 de junio de 1988, acordó fijar el calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Suplemento de Crédito a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988, para atender necesidades en materia educativa y de asistencia social, a partir del trámite siguiente al de presentación de enmien-

das, que se acomodará a las fechas que se indican: Debate de totalidad el 15 de junio; Informe de la Ponencia el 16-17-18 de junio; Dictamen de Comisión el 22-23-24 de junio y debate final el 28 de junio de 1988.

Lo que se hace público en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.